

ANEXO

Solicitud de subvención de ayudas económicas para el fomento del asociacionismo agrario (Orden de 30 de septiembre de 1992)

Don
 con documento nacional de identidad número
 como Presidente de la Entidad Asociativa
 con número de Registro CIF
 número de Organización/Agrupación de Productores (en su caso)
 fecha de reconocimiento (en su caso) domicilio social: calle/aveni-
 da/plaza número
 código postal localidad
 Provincia

Actividad
 Fecha constitución
 Número de inscripción Seguridad Social

Solicita: Que en aplicación de la Orden del MAPA de, se concedan las ayudas previstas, a cuyos efectos se adjunta la siguiente documentación:

Certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro.
 Copia compulsada de los Estatutos sociales.
 Certificados de la Entidad Asociativa, de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.
 Memoria de actividades de la Entidad.
 Estudio de viabilidad de las inversiones de la Entidad, en su caso.
 Cuantía de las aportaciones y conceptos.
 Acreditación de que los agricultores cumplen los requisitos estipulados en el artículo 3 de la presente Orden.
 Declaración de las ayudas públicas obtenidas o en trámite, por el mismo concepto.
 Relación y NIF de agricultores que se integran en la Entidad.
 Madrid a de de 1992.

Firma: Nombre y apellidos.

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de
 Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario (IFA).

(Cuando el ámbito geográfico supere el de una Comunidad Autónoma.)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

22626 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/6.576/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Francisco Matilla Iniesta y otros recurso contencioso-administrativo número 1/6.576/1992, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios dimanante de su declaración de incompatibilidad.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida

Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

22627 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/6.659/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Simón Cano Denia recurso contencioso-administrativo número 1/6.659/1992, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de octubre de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

22628 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.947/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña Maria Isabel Sancho Rodríguez y doña Isabel Rodríguez Aranda recurso contencioso-administrativo número 1.947/1991 contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 1991, que desestima la solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la jubilación forzosa de don Alfonso Sancho Sáez.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

22629 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/4.984/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña Angela Mendoza Egúarás recurso contencioso-administrativo número 1/4.984/1992 contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.